

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO 048
Abril 06 de 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONAN RECURSOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO DE CALAMAR BOLIVAR, VIGENCIA FISCAL 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CALAMAR BOLIVAR EN USO DE FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 715 DE 2001, Decreto 111 de 1996, Acuerdo 003 de 2019, Decreto Presidencial 417 de 2020, Decreto Municipal 034 de 2020, Resolución Departamental 152 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que durante la vigencia fiscal puede ser modificado, siempre que sea necesario aumentar las cuantías de las apropiaciones del presupuesto inicialmente aprobadas, con el propósito de completar partidas insuficientes o establecer nuevos servicios para gastos imprescindibles, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 111 de 1996, así como efectuar, adiciones, traslados presupuestales, créditos y contracréditos que sean necesarios para el normal funcionamiento de la administración.

Que el Presidente de la Republica a través del decreto 417 de 2020, declaro el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio Nacional.

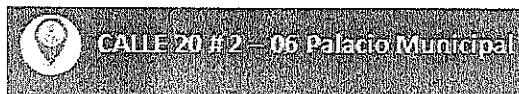
Que este Ministerio, a través de la Resolución 380 de 2020 adoptó las medidas preventivas de aislamiento y cuarentena respecto de las personas que arribaran a Colombia procedentes de la República Popular China, de Italia, de Francia y de España y dispuso las acciones para su cumplimiento.

Que la OMS declaró el 11 de Marzo de los corrientes que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, y a través de comunicados de prensa anunció que, a la fecha, en más de 114 países, distribuidos en todos los continentes, existen casos de propagación y contagio y más de 4.291 fallecimientos, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Elaboró: Emigdio Meléndez

Revisó: Peter Sierra

Aprobó:



DESPACHO DEL ALCALDE

Que según el Decreto 457 del 22 de Marzo de 2020, el Gobierno Nacional imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, los alcalde ejercerán las funciones que les asignen la constitución, la Ley, las ordenanzas, los Acuerdos y las que fuere delegadas por el presidente del Republica o Gobernador respectivo y debe velar por el orden público de acuerdo a la Ley y las instrucciones del presidente de la Republica y Gobernador respectivo.

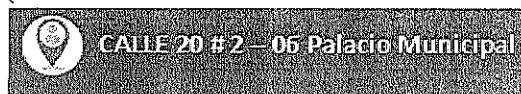
Que los efectos de las medidas de aislamiento conllevan indefectiblemente a afectar la economía de los hogares que se sustentan del trabajo diario o jornal, quienes carecen de relación laboral y por ende garantías mínimas de supervivencia, razón por la cual, y como medida complementaria, preventiva y prospectiva para normalizar en el menor tiempo posible esta grave crisis, y hacer el aislamiento social real, es necesario proveer de seguridad alimentaria y sanitaria a las familias bolivarenses de los diferentes municipios del departamento contra el brote de la pandemia, mediante la entrega de un APOYO HUMANITARIO, con fundamento en las líneas de atención contempladas en el Plan de Acción Específico arriba acotado. Que el artículo primero de la resolución N° 152 del 31 de marzo de 2020 "Por la cual se justifica la modalidad de selección contratación directa para la celebración de un Convenio Interadministrativo suscrito entre el Departamento de Bolívar y el Municipio de Calamar (Bolívar), declarar justificada la celebración del Convenio Interadministrativo entre el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y el MUNICIPIO DE CALAMAR cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR PARA BRINDAR APOYO HUMANITARIO A LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES AFECTADAS POR LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID 19 Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA SU CONTENCIÓN, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA"

Que según el artículo tercero del Decreto 034 de Marzo 18 de 2020, la administración declaró la urgencia manifiesta en el municipio de Calamar -Bolívar, y autoriza a la secretaria de hacienda municipal, hacer los movimientos presupuestales que resulten necesarios para conjugar de manera efectiva la situación de calamidad pública, decretada por del Departamento de Bolívar y de la urgencia manifiesta por el presente acto administrativo.

Elaboró: Emigdio Meléndez

Revisó: Peter Sierra

Aprobó:



DESPACHO DEL ALCALDE

Que por lo anterior se hace necesario crear unos rubros en el presupuesto de Ingresos del Municipio de Calamar -Bolívar, sección Salud, para incorporar los recursos para atender la emergencia sanitaria por el COVID -19.

Que se hace necesario realizar las modificaciones del Anexo del Decreto de Liquidación del presupuesto de la Actual vigencia Fiscal 2020, para el correcto funcionamiento de la inversión social en salud del Municipio.

Que el Alcalde le corresponde hacer cumplir la Constitución, Las Leyes, los Acuerdos y Decretos del Gobierno Nacional.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el presupuesto de Ingresos del Municipio de Calamar – Bolívar, para la actual vigencia 2020, los siguientes rubros:

TI.A.2.6	OTRAS TRASFERENCIAS
TI.A.2.6.2.2	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL
TI.A.2.6.2.2.8	Aporte Departamental para COVID 19

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese en el Presupuesto de Ingresos y recursos de Capital del Municipio de Calamar- Bolívar; Vigencia Fiscal 2020, los Recursos transferidos por la Gobernación de Bolívar, para mitigar la propagación y contagio de la enfermedad del covid 19, como también velara por el orden público de acuerdo a la Ley y las instrucciones del presidente de la Republica y el Gobernador de Bolívar. Adicionese la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$170.932.950,00)**, de las cuales se detallan en el siguientes cuadro:

ADICION INGRESO			
CÓDIGO	CONCEPTO	FUENTE FIN.	VALOR
TI.A.2.6	OTRAS TRASFERENCIAS		170.932.950,00
TI.A.2.6.2.2	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL		170.932.950,00
TI.A.2.6.2.2.8	Aporte Departamental para COVID 19	GOB. DPTO	170.932.950,00

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese el presupuesto de Gastos del Municipal de Calamar- Bolívar; Vigencia Fiscal 2020, los Recursos transferidos por la Gobernación de Bolívar, para mitigar la propagación y contagio de la enfermedad

Elaboró: Emigdio Meléndez

Revisó: Peter Sierra

Aprobó:

DESPACHO DEL ALCALDE

del covid 19, como también velara por el orden público de acuerdo a la Ley y las instrucciones del presidente de la Republica y Gobernador de Bolivar. Adicionese la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$170.932.950,00)**, de las cuales se detallan en el siguientes cuadro:

ADICION EN EL GASTO			
CÓDIGO	CONCEPTO	FUENTE FIN.	VALOR
A	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSION		170.932.950,00
A22606	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES		170.932.950,00
A226061	AYUDA HUMANITARIA EN SITUACIONES DECLARADAS DE DESASTRE		170.932.950,00
A22606101	AYUDA HUMANITARIA EN SITUACIONES DECLARADAS DE DESASTRE PARA LA ATENCION DE LA CLAMIDAD PUBLICA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19)	Recursos covid 19 Depto	170.932.950,00

ARTÍCULO CUARTO: Autorizase al jefe de presupuesto del Municipio de Calamar para Crear los Rubros y realizar las Adiciones presupuestales en el ingreso y gasto contempladas en los artículos 1, 2, 3 y 4 del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Calamar – Bolívar, a los Seis (06) día del mes de Abril de 2020


ALEJANDRO MARIO ARRAZOLA SAGBINI
 Alcalde Municipal

Elaboró: Emigdio Meléndez

Revisó: Peter Sierra

Aprobó: